

---

**Resolución No. 001808**

“Por el cual se modifica la Resolución 001708 de 27 de septiembre de 2018” por el cual se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios en la Modalidad Intervención de Apoyo-Apoyo Psicosocial”

La Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Regional Atlántico, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en las resoluciones No. 3899 del 8 de septiembre del 2010, 3435 de abril 20 de 2016, 9555 de 16 de septiembre de 2016 y, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y, la ley 1878 del 9 de enero de 2018 y la Resolución No. 5495 del 4 de mayo de 2018.

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo segundo de la Resolución No. 001708 de 27 de septiembre de 2018, por el cual se renovó licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, en la modalidad Intervención de Apoyo-Apoyo Psicosocial, a la Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios, estableció que la población objeto de atención conforme al lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, es : “Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil”

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1878 de 2018, que modificó el artículo 99 de la Ley 1098 de 2006, del Código de Infancia y Adolescencia, establece la protección de los derechos del niño, la niña o adolescente cuando estos se encuentren vulnerados y/o amenazados.

Por lo anterior, fundamentado en el contenido del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, según el cual: **“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.”

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,



**RESUELVE:**

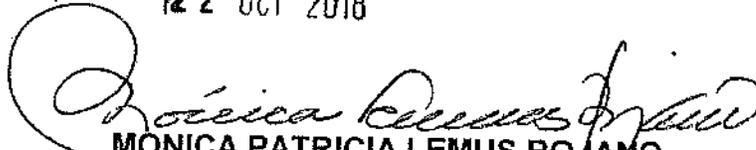
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo segundo de la Resolución No. 001708 de 27 de septiembre de 2018, en el sentido que la población objeto de atención en la Modalidad Intervención de Apoyo-Apoyo Psicosocial "conforme lo señala la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, es "Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil"

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 001708 de 27 de septiembre de 2018, se mantienen Vigentes conforme está establecido en dicha Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico la presente resolución a la Representante Legal de la Corporación Desarrollo Social Jaime Urquijo Barrios en la Modalidad Intervención de Apoyo-Apoyo Psicosocial o su apoderado, en los términos establecidos en los artículo 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Directora del ICBF ( E ) Regional Atlántico, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10 ) días siguientes a la misma.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los **22** OCT 2018



**MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO**  
Directora (E) ICBF Regional Atlántico

### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2018, siendo las 2:00 p.m., previa citación telefónica efectuada por la suscrita notificadora se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico, - Grupo Jurídico la señora DANIELA CECILIA URQUIJO PEDROZA, identificada con cedula de ciudadanía No.1.140.839.794, en su condición representante legal de la CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS, en la modalidad **Intervención de Apoyo -Apoyo Psicosocial** con Nit. No.800.218.607-1, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución **No.001808** de fecha 22 de octubre de 2018, "Por el cual se modifica La Resolución **001708** del 27 de septiembre de 2018". Así mismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

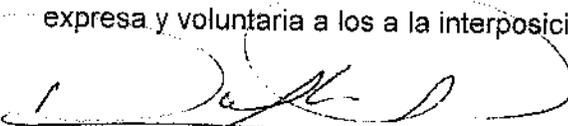
Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.



Notificado.

Quien Notifica

Notificada la presente resolución, la representante legal de la CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a los a la interposición del recurso informado.



Notificado:



---

CONTANCIA DE EJECUTORIA:

Referencia: Resolución No.001808 de fecha 22 de octubre de 2018  
Entidad: CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS  
Nit: No. .800.218.607-1  
Fecha de Notificación del Acto: 22 días del mes de octubre de 2018  
Fecha de Vencimiento para interposición del recurso: No aplica el notificado renuncio a la interposición del recurso de reposición informado.  
Fecha de Ejecutoria: 23 de octubre de 2018

En Barranquilla, el día veintitrés (23) de octubre de 2018 la Contratista del Grupo Jurídico de la Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, y en virtud a que la notificada, DANIELA CECILIA URQUIJO PEDROZA, identificada con cedula de ciudadanía No. No.1.140.839.794, en su condición de representante legal de la CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS, en la modalidad Intervención de Apoyo -Apoyo Psicosocial con Nit. No. 800.218.607-1 renuncio a la interposición del recurso de reposición, hace contar que la resolución de la referencia, quedo EJECUTORIADA en la fecha arriba indicada.

*Cecilia Elías Habib*  
Cecilia Elías Habib  
Contratista Grupo Jurídico  
ICBF Regional Atlántico.